



## Resolución Rectoral

N° 046-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 31 de marzo de 2025

### VISTOS:

El Expediente N° 1398, de fecha 26 de marzo de 2025; conteniendo el Oficio N° 561-2025-UNAMAD, recepcionado en fecha 26 de marzo de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N° 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, bajo Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve: OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución Rectoral N° 275-2023-UNAMAD-R, de fecha 03 de agosto de 2023, se designó al personal administrativo como usuarios del Sistema de Gestión y Atención al Cliente (PGA) del Diario Oficial "El Peruano", a partir de la emisión de la presente resolución y hasta que la autoridad determine lo conveniente;

Que, con Resolución Rectoral N° 141-2024-UNAMAD-R, de fecha 16 de julio de 2024, se designó, como usuarios (PUBLICADOR) en el Sistema de Gestión y Atención al Cliente (PGA) del Diario Oficial "El Peruano", a partir de la emisión de la presente resolución y hasta que la autoridad lo determine;

Que, mediante Resolución Directoral N° 079-2025-UNAMAD-R-DIGA, de fecha 25 de marzo de 2025, se le otorga licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares al servidor Jan Carlos Enríquez Mora, por el lapso de 90 días calendario a partir del 03 de febrero, hasta el 03 de mayo de 2025, acto emitido con eficacia anticipada;

Que, con Oficio N° 561-2025-UNAMAD-R-OPP, de fecha 26 marzo de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Oficio N° 054-2025-UNMAD-R/OPP-UME, de fecha 24 de marzo de 2025, del jefe de la Unidad de Modernización, quien solicita se actualice la designación de los funcionarios responsables como administrador y publicadores en la Plataforma de Gestión de Atención al Cliente (PGA), recomendando: Dar por concluida la Designación del Lic. Jan Carlos Enríquez Mora, como Administrador del PGA. Designar al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como Administrador del PGA. A través del Secretario General, se realice el llenado de la ficha única de registro. Y Otro;

Que, el diario oficial "El Peruano", pone a disposición de todas las entidades que efectúan publicaciones en el portal de gestión y atención al cliente el PGA, que permite publicar con seguridad, sin tener que llegar a la sede central de Editora Perú, ofreciendo sus servicios de forma segura, con celeridad y de la manera mas sencilla;

Que, conforme al artículo 73°, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, a través de la Ley 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;





# Resolución Rectoral

Nº 046-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 31 de marzo de 2025

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** DAR POR CONCLUIDO, la designación de la Lic. Jan Carlos Enríquez Mora, como usuario Administrador (PGA) del Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO 2°:** DESIGNAR, al Ing. Edwin Joel Holgado Canal, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como usuario Administrador (PGA) del Diario Oficial "El Peruano", a partir de la emisión de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** DESIGNAR, como usuarios (PUBLICADOR) en el Sistema de Gestión y Atención al Cliente (PGA) del Diario Oficial "El Peruano", a partir de la emisión de la presente resolución y hasta que la autoridad lo determine, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FUNCION
1	Jefe (a) de la Unidad de Modernización y Estadística	Publicación de documentos de gestión como: TUPA, TUSNE, ROF, MOF, PEI, POI, reglamentos o directivas que elaboren según su atribución y siempre y cuando la norma exija su publicación en el peruano.
2	Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos	Publicación de documentos de gestión como: PAP, CAP, CLASIFICADOR DE CARGOS, MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS, otros documentos que elaboren según su atribución y siempre y cuando la norma exija su publicación en "El Peruano".
3	Jefe (a) de la Unidad de Abastecimiento	Publicación de documentos con referencia a PROCESOS DE CONTRATACION o los que se deriven de la misma, siempre y cuando la norma exija su publicación en "El Peruano".
4	Director (a) General de Administración	Publicación de documentos referente a TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS a otros organismos o entidades como la CONTRALORÍA, MINISTERIO PÚBLICO, entre otros. Asimismo, lo referido a SANEAMIENTO FISICO LEGAL o similares en temas notariales o afines a sus responsabilidades como Administrador, siempre y cuando la norma exija su publicación en "El Peruano".
5	Secretario (a) General	Publicación de resoluciones emitidas por los Órganos de Gobierno (Asamblea y Consejo Universitario), ESTATUTO, REGLAMENTO GENERAL, normas o documentos institucionales que disponga el Sr. Rector, siempre y cuando la norma exija su publicación en "El Peruano". Y ante la ausencia de uno de los titulares (publicador) detallados en anterioridad lo realizará el Secretario (a) General.



**ARTÍCULO 4°:** DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°:** DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**ARTÍCULO 6°:** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. [www.unamad.edu.pe](http://www.unamad.edu.pe)

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;**



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA  
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMIREZ  
RECTOR (e)

DISTRIBUCION:  
VRA  
VRI  
GAJ  
OCI  
DIGA  
URH  
OPP  
UMYE  
U.ABASTEC